

ORGANISMO	NIF	REFERENCIA	OBJETIVO	IMPORTE
LABORATORIO PARA UTILIZACION DE RADJACION ELECTROMAGNETICA		EX93-0075	CUOTA DE PARTICIPACION	4.442.000
ORFEUS DATA CENTER		EX93-0065	CUOTA DE PARTICIPACION	1.338.740
ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO		EX93-0074	PARTICIPACION EN EL PROGRAMA MEGACIENCIA	2.738.010
SCIENTIFIC COMMITTEE FOR BIOTECHNOLOGY		EX93-0066	CUOTA DE PARTICIPACION	185.430
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	041190011	EX93-0063	AYUDAS CON CARGO AL CONVENIO CICYT-INFN	640.000
=====				1.548.222.606

27834 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad a la adenda al Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Generalidad de Cataluña sobre la creación de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo en Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

Suscrita con fecha 29 de octubre de 1993 la adenda al Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Generalidad de Cataluña sobre la creación y funcionamiento de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo en Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto de la adenda que se adjunta.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director general, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO EN SANT CUGAT DEL VALLES (BARCELONA)

El día 9 de septiembre de 1988 se firmó un Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Generalidad de Cataluña al objeto de establecer las bases de colaboración para la construcción y funcionamiento de un Centro de Alto Rendimiento en Sant Cugat del Vallés, con la finalidad de desarrollar en el mismo la preparación y especialización del deportista de alto nivel.

Asimismo, con posterioridad y fecha 28 de noviembre de 1990, se firma la primera adenda al citado Convenio, el cual quedó cuantificado en 528.325.823 pesetas, y con fecha 29 de abril de 1992 la segunda adenda por importe de 371.933.199 pesetas.

Se reconocen para el ejercicio económico de 1993 nuevas necesidades de inversiones derivadas de las ampliaciones y modificaciones a realizar en las instalaciones del CAR.

Estudiados y valorados los nuevos proyectos por la Comisión Delegada, se acuerda aprobar un nuevo plan de inversiones del CAR para 1993, que ascienden a 53.006.800 pesetas, que serán financiados por las Instituciones firmantes a partes iguales y cuyo detalle es el siguiente:

	Pesetas
Gastos de material de laboratorio para investigación y mantenimiento soft.	1.640.050
Instalaciones técnicas	8.500.000
Instalación riego, piscina y zona lanzamiento.	
Acometida cuadro general de luz.	
Maquinaria	4.561.750
Musculación.	
Jardinería.	
Uillaje	7.355.000
Mobiliario	5.900.000
Sala de estar nueva Residencia.	
Armarios biblioteca.	
Equipos para proceso información	750.000
Elementos de transporte	6.200.000
Otro inmovilizado material	18.100.000
Acondicionamiento zonas exteriores.	
Accesos minusválidos.	
Valla perimetral.	
Total	53.006.800

La contribución financiera del Consejo Superior de Deportes se hará con cargo a su Presupuesto, Concepto 751, Programa 457A, del presente ejercicio, donde existe crédito suficiente.

En prueba de conformidad, se firma la presente adenda en Madrid a 29 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.—El Secretario general de Deportes de la Generalidad de Cataluña, Josep L. Vilaseca i Guasch.